Medellín, Junio 25 de 2024

Señores
ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS SISTEMAS DE INFORMACION Y PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD - PPSS
Secretaría de Salud y Protección Social
ALCALDIA DE CHIGORODÓ

Correo: aseguramiento@chigorodo-antioquia.gov.co
Chigorodó, Antioquia

Ref.: PRIORIDAD ALTA Solicitud de bases de datos atenciones en salud de los cursos de vida de primera infancia Chigorodó e infancia.
Oficio.: Solicitud por correo electrónico
N° De Contacto.: 06192425013

Respetados señores Aseguramiento, reciba un cordial saludo de Salud Total EPS-S S.A.

Salud Total EPS-S recibió comunicación efectuada por su despacho en la cual nos solicitan información relacionada con Base de Datos 9 Sentencias CIDH.

En primer lugar, queremos precisar que SALUD TOTAL EPS-S, es una entidad Promotora de Salud que en desarrollo de los fines y principios que rigen y orientan el Sistema General de Seguridad Social Integral, tiene a su cargo entre otras funciones, la de garantizar que el acceso a los servicios de salud se cumpla con los criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, integralidad, y continuidad; dando protección a los derechos fundamentales de los usuarios del sistema de salud; así mismo, es una entidad cumplidora con cada una de sus obligaciones.

De acuerdo con su solicitud se realizó validación de la información el cual se da la siguiente información:

Se realiza validación por líder del proceso de la Base de datos adjunta en donde se realiza aporte del seguimiento al cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS para los cursos de vida de primera infancia e infancia; se incluye en la base las atenciones integrales según cada curso de vida.

Se adjunta base de datos Excel validada con datos enviados desde el municipio.

Cabe recordar que conforme a la **ley 1581 de 2012** esta información no podrá ser compartida a terceros, conforme a los principios rectores de la misma ley, junto con las responsabilidades y deberes de los responsables encargados de los tratamientos de datos.

Artículo 4, literal H): Principio de confidencialidad: *Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando él lo corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma*.

Reiteramos nuevamente nuestro interés en abordar la salud de nuestros afiliados de manera integral y nuestra disposición de aclarar cualquier inquietud que pueda presentarse con ocasión de la presente respuesta.

Cordialmente,



KATTY SALAS RODRIGUEZ
GERENTE (E) SALUD TOTAL EPS-S S.A
SUCURSAL ANTIOQUIA
Dirección: Calle 49 n.º 40-11 Piso 4
Correo electrónico: kattysr@saludtotal.com.co

SALUD TOTAL EPS-S S.A.		**SUCURSAL:**
	NOMBRE	**CARGO**
Proyectó:	**Gina Natera Garcia**	Profesional Ente De Control
Aprobó (Vo Bo):	**Katty Salas Rodríguez**	Gerente (E) Sucursal Antioquia
Revisó:	**Diego Alejandro Páez Rivera**	Abogado de Entes de Inspección, Vigilancia y Control
ANEXOS		
1.	Carta con respuesta	
2.	Adjunto Excel Base de datos chigorodó	